|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
|  | CONVENCIÓN SOBRELAS ESPECIESMIGRATORIAS | UNEP/CMS/COP12/CRP107  25 de octubre de 2017 |

**Resoluciones que han de revocarse en parte**

**Resolución 11.8, PLAN DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN**

(UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.26)

*(Preparado por el Grupo de Trabajo de revisión de decisiones)*

**Resolución 11.8, (REV. COP12)**

*Consciente* de la importancia de la comunicación como elemento central y transversal para la implementación de la Convención y sus Acuerdos;

*Subrayando* la necesidad urgente de sensibilizar en mayor medida al público acerca de las especies migratorias, las múltiples amenazas a las que se enfrentan, los obstáculos a su migración y la importante función que puede desempeñar la comunicación en fomentar medidas destinadas a mitigar estas amenazas tanto a nivel nacional como internacional;

*Recordando* el párrafo 4 (j) del Artículo IX de la Convención, que establece que incumbe a la Secretaría "informar a la opinión pública sobre la presente Convención y sus objetivos";

*Teniendo en cuenta* la importante contribución que la Convención y sus Acuerdos harán con miras a lograr las Metas de Aichi para la biodiversidad adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su Décima Reunión, en particular en lo que respecta a la Meta 1 de procurar que las personas tomen conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible;

*Reconociendo* la función esencial que la comunicación desempeñará en implementar el Plan estratégico para las especies migratorias 2015-2023 aprobado en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS, en particular con respecto a la Meta 1 del Plan actualizado, en la que se piden acciones que contribuyan a que las personas tomen conciencia de los múltiples valores de las especies migratorias y sus hábitats así como de los sistemas de migración, y se indican las medidas que pueden adoptarse para conservarlos y asegurar la sostenibilidad de cualquier uso;

*Reconociendo* la importancia del proceso de la Estructura futura iniciada a través de la Resolución 10.9 de la CMS, con objeto de aumentar la eficiencia y mejorar las sinergias en toda la familia de la CMS en el contexto más amplio de la gobernanza medioambiental internacional promovida en Río +20 y otros procesos en los que se subraya la necesidad de crear nuevas sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales;

*Recordando* la decisión adoptada por el Comité Permanente del AEWA en su novena reunión por la que se solicita al Director Ejecutivo interino del AEWA y el Secretario Ejecutivo de la CMS que desarrollen nuevas sinergias entre el AEWA y la CMS y adopten medidas para fusionar los servicios y las áreas comunes; y

*Recordando además* que el Comité Permanente de la CMS en su 41ª reunión apoyó la petición del Comité Permanente del AEWA de que se emprendiera una fase experimental sobre los servicios comunes entre las Secretarías;

*La Conferencia de las Partes de la* *Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Insta* a las Partes, a los Instrumentos de la familia de la CMS, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a todos los asociados y partes interesadas a que trabajen en favor de la conservación de las especies migratorias, a que ayuden de forma activa a implementar la sección relativa a Comunicación, Información y Difusión del Programa de Trabajo para 2018-2020 y proporcionen tanto contribuciones voluntarias como apoyo en especie, en particular para las actividades prioritarias identificadas en el Plan;
2. *Acoge* con satisfacción la iniciativa del Secretario Ejecutivo de la CMS y el Secretario Ejecutivo del AEWA de establecer una nueva Unidad conjunta de comunicación, gestión de la información y sensibilización del público al servicio de las Secretarías de la CMS y del AEWA como fase experimental que demuestre mayores sinergias en el ámbito de la familia de la CMS a través de la prestación de servicios conjuntos en el sector de las comunicaciones;
3. *Reconoce la necesidad* que se proporcionen recursos suficientes en el Presupuesto de la CMS a fin de apoyar la realización de las actividades descritas en la sección relativa a la comunicación, información y difusión del Programa de Trabajo para 2018-2020 y el funcionamiento eficaz de la Unidad conjunta de comunicación, gestión de la información y sensibilización del público;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la CMS que continúe trabajando en estrecha colaboración con el Secretario Ejecutivo del AEWA para orientar los trabajos de la Unidad conjunta de comunicación, gestión de la información y sensibilización del público;
5. *Pide* a las Partes que proporcionen contribuciones voluntarias para la elaboración y la implementación de las actividades de comunicación en curso emprendidas por la Secretaría, dando prioridad a las actividades propuestas en el Programa de Trabajo de la CMS para 2018-2020; y
6. *Revoca* las Resoluciones 8.8 y 10.7.

PROPUESTAS DE DECISIONES

***Dirigidas a la Secretaría***

12.AA La Secretaría deberá:

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la CMS que presente la estrategia de comunicación de la CMS para su consideración y decisión durante la 47ª reunión del Comité Permanente de la CMS.